



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00770-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho proceso ordinario para proveer sobre la contestación de la demanda presentada dentro del término legal por COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A. y OLD MUTUAL hoy SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS. Así mismo que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C. cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que **AFP PORVENIR** y **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS**, se notificaron a través de apoderado judicial de la demanda. Así mismo, la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, se notificó por aviso de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º y ss., del parágrafo del artículo 41 del CPTSS.

Téngase a la abogada **LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS** como apoderada de **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS**. En los mismos términos téngase a **JOSE DAVID OCHOA SANABRIA** como apoderado de la **AFP PORVENIR S.A.**

Téngase a la abogada María Juliana Mejía Giraldo como apoderada principal de **COLPENSIONES** en los términos y para los fines del mandato conferido. En los mismos términos se reconoce a la abogada **GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO** como su apoderada, en virtud de la sustitución realizada por la apoderada principal en mención

Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por parte de las demandadas **COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A. y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS.**

En consecuencia, se cita a las partes para la audiencia de **CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE**, la cual tendrá lugar a la hora de las **12:00 M DEL 1º DE FEBRERO DEL AÑO 2021**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, los representantes legales de las sociedades demandadas y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase



NATALY MARCELA CUÉLLAR DELGADO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 088 Hoy 5 de noviembre de 2020.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No _____ Hoy _____.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

OSPP